

«A los vasallos de este yndico continente»: Visita general, población y reformismo borbónico en el partido de Arica, 1793-1796*

«To the vassals of this yndic continent»: General visit, population and Bourbon reformism in the District of Arica, 1793-1796

CARLOS CHOQUE MARIÑO

Universidad de Tarapacá

cochoquem@academicos.uta.cl

<https://orcid.org/0000-0002-4743-4864>

RESUMEN

La implementación de las reformas borbónicas en el virreinato del Perú buscó limitar el poder de los virreyes y la influencia de la élite peruana en el gobierno, instalando para ello un mayor control sobre el territorio desde la perspectiva de los ministros ilustrados y la Metrópoli. En este contexto, la visita general del intendente Antonio Álvarez y Ximénez al partido de Arica, realizada entre 1793 y 1796, tuvo por finalidad conocer el estado de la provincia y resolver los problemas vinculados a la economía, población, justicia, seguridad y burocracia colonial. El propósito del presente artículo es describir y analizar una parte del proceso de implementación de las reformas borbónicas en el partido de Arica, y sus consecuencias políticas, económicas y sociales.

Palabras clave: Arica, Perú, indígenas, intendencias, visitas, reformas borbónicas.

* Quisiera dedicar el presente artículo a la memoria del Prof. Juan Marchena, a quien conocí en 2009 en las aulas de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, en el marco de un programa de intercambio del Programa de Estudios Andinos de la PUCP. En dicha pasantía, el doctor Marchena nos presentó a «Su Magestad quiere saber», e inspiró este trabajo. Asimismo, deseo agradecer al proyecto Fondecyt N° 1191817 y UTA MAYOR 5820-23.

ABSTRACT

The implementation of the Bourbon reforms in the viceroyalty of Peru sought to limit the power of the viceroys and the influence of the Peruvian elite on the government, installing for this purpose greater control over the territory from the perspective of the ministers of the Council of the Indies. In this context, the general visit of the mayor Antonio Álvarez y Ximénez to the district of Arica, made between 1793 and 1796, aimed at understanding the state of the province and solving problems linked to the economy, population, justice, security and colonial bureaucracy. The purpose of this article is to describe and analyze part of the implementation of the Bourbon reforms in the Arica district, and its political, economic and social consequences.

Keywords: Arica, Perú, indigenous, mayors, visits, Bourbon reforms.

El virreinato del Perú estableció un complejo sistema de administración colonial que creó una serie de instituciones con potestades administrativas, políticas y económicas. Estas no estuvieron exentas de los efectos de la corrupción y las prácticas fraudulentas, muy extendidas durante el siglo XVI y agravadas en la centuria siguiente.¹ A la crisis económica producida por el descenso de la producción y del precio de la plata, se sumó la contracción demográfica indígena en el Perú que tuvo como consecuencia una menor recaudación fiscal.² De ahí que los continuos esfuerzos de la Corona para la protección de los naturales y la realización de estudios censales no solo buscaran la preservación de la población indígena, sino también el resguardo de la Real Hacienda³. Con este fin, la Metrópoli intentó restablecer un control efectivo sobre el virreinato del Perú que terminase con la excesiva burocracia, el cual se enfrentó a la reticencia de las autoridades y élites locales.

Las visitas generales y eclesiásticas instruidas por la Corona permiten el estudio demográfico sobre las poblaciones indígenas del Perú de la época

¹ Véase los trabajos de Andrien 2020; Choque y Díaz 2016; Lane 2015; Noejovich 2002; Pietschmann 1996; 2013.

² Malagón 2004.

³ Saravia 2012.

que poseen complejidades que se ponen de manifiesto al ser analizados en la actualidad, principalmente por el alcance de la información, su método y temporalidad. Sin embargo, tienen a su favor la delimitación territorial de ciertas áreas de interés.⁴ En ese contexto, el historiador estadounidense Noble David Cook sugirió utilizar materiales fiscales para la cuantificación de hombres, mujeres, niños y ancianos, cuyos primeros antecedentes se expresaron documentalmente en cédulas de encomiendas, tasas pretoledanas y visitas generales. Todos estos registros daban cuenta de la edad, sexo, ayllus de procedencia y recursos disponibles de cada individuo. En el espacio local, los historiadores Jorge Hidalgo, Horacio Larraín, Nelson Castro, Soledad González y Xochitl Inostroza han propuesto un análisis comparativo de unidades censales, el cual permitiría conocer las composiciones demográficas y la organización política del territorio.⁵ Dichos estudios requieren, además, de libros parroquiales que resultan esenciales para las visitas. Es por esta razón que los curas y doctrineros tuvieron un rol relevante en la administración de los registros censales, pues eran los únicos que «conocían el número real de habitantes».⁶ De este modo, la ausencia de religiosos o su falta de colaboración provocaba el fracaso de la visita.⁷

A mediados del siglo XVIII, la provincia de Arequipa estuvo habitada por diversas castas que, en primer lugar, estuvieron lideradas por una aristocracia terrateniente que controlaba la producción agropecuaria, comercio, minería y burocracia colonial.⁸ Un segundo grupo social estuvo integrado por criollos y españoles de estratos medios que oficiaban de profesionales, comerciantes, artesanos o empleados públicos, entre otros. En tercer lugar, predominó un heterogéneo grupo de mestizos que se desempeñó en distintas labores propias de la plebe, seguidas de numerosos indios y negros de distintas condiciones jurídicas y económicas.

⁴ Cook 1975; 2010.

⁵ Véase Hidalgo 1978; 1986; Hidalgo, Castro y González 2004; Hidalgo y Castro 2004; Inostroza 2013; 2019; Larraín 1974.

⁶ Marchena 2005: 62.

⁷ Klein 1998; Sánchez Bella 1980.

⁸ Assadourian 2010.

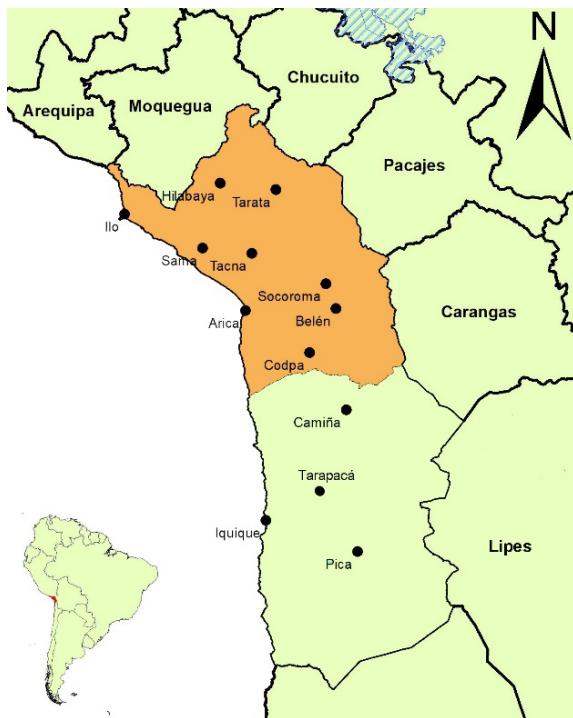


Figura 1. Partido de Arica, 1786-1796 (Basado en datos geoespaciales del proyecto HGIS-Indias de Werner Stangl).

La estructura administrativa establecida en el Perú durante el siglo XVI tuvo por finalidad la organización del territorio y el establecimiento de cargas impositivas a las diversas actividades económicas que se desarrollaron en el virreinato, tales como la minería y el comercio. Sin embargo, en el siglo siguiente, la recaudación fiscal decayó notablemente y, por tanto, se implementaron nuevos impuestos que no lograron revertir el déficit en la Real Hacienda. Los intentos de modernización de las instituciones administrativas y fiscales fueron inadecuados y modestos que poco o nada podían hacer frente al dinamismo de las actividades comerciales y la burocracia colonial. Los ingresos del virreinato del Perú, que hasta entonces provenían de una economía minera, en el siglo XVIII fue cambiando a una economía diversificada cuyas rentas para la Real

Hacienda se originaban en los impuestos a la producción agropecuaria, comercio y manufacturas.⁹

En 1735¹⁰, la Corona promovió las primeras reformas económicas que disminuyeron el quinto real a un décimo, aumentaron la producción de azogue e incentivaron el comercio interregional. No obstante, los efectos de las guerras del Asiento (de 1739 a 1748) y las anglo-españolas (de 1761 a 1763) demandaron mayores recursos financieros, lo que tuvo como consecuencia el establecimiento de nuevos impuestos que, a su vez, alentaron viejas prácticas de la burocracia colonial y aletargaron, así, las incipientes reformas en el Perú.¹¹ Finalmente, los cambios estructurales que buscaba la Corona se produjeron entre los años 1776 a 1784, en un intento de retomar el orden y control del virreinato mediante una reestructuración racional y progresista de la administración política, económica y social¹². Este esfuerzo de modernización buscó equiparar a España con el resto de estados europeos y revitalizar la economía de la Metrópoli y las colonias ultramarinas. El objetivo fundamental de las reformas borbónicas, según la historiadora Sabrina Guerra, fue impulsar «una reforma total del gobierno, un control más estrecho de la iglesia y la intervención directa del Estado en la administración económica de todos los territorios».¹³

En este contexto, en 1776, el ministro del Consejo de Indias, don José de Gálvez, confió a José Antonio de Areche la realización de la visita general del Perú, hecho que dio inicio a las reformas borbónicas en el virreinato y sus provincias que, en resumen, buscaban poner fin a los vicios y mal gobierno¹⁴. Para ello, el visitador Areche reforma la Hacienda, el Consulado, la Audiencia y da los primeros pasos para el establecimiento de la «nueva organización territorial: las intendencias».¹⁵

⁹ Fisher 2000.

¹⁰ Fisher 2006: 46.

¹¹ Fisher 2006.

¹² Serge Gruzinski, en su análisis del Estado ilustrado y la religiosidad en la Nueva España, señala que este periodo también fue de cambios culturales o aculturaciones en las poblaciones indígenas. Gruzinski 1991: 175-201.

¹³ Guerra 2008: 30-31.

¹⁴ Kuethe y Andrien 2014.

¹⁵ Gutiérrez 2015: xi.

Dichas transformaciones obtuvieron el rechazo del virrey Manuel Guirior, quien actuaba en favor de la élite limeña. Tras la destitución y partida de Areche, las reformas fueron continuadas por Jorge Escobedo, quien creó las intendencias y, al igual que su predecesor, tuvo que enfrentar la oposición de las autoridades virreinales, gremios y criollos acaudalados de la Ciudad de los Reyes.¹⁶ La Ordenanza de intendentes buscó reorganizar los distritos administrativos de forma racional. Así, se designaron como capitales de provincia a las ciudades más importantes, considerando su rol económico y político en cada jurisdicción. Por su parte, la figura del intendente, nombrada por la Corona, tuvo por propósito «tender lazos entre el centro y las zonas periféricas».¹⁷ En consecuencia, las subdelegaciones y tenientazgos quedaron supeditadas a una autoridad local y, a su vez, a la autoridad superior del intendente.

Posteriormente, en 1786, el intendente Antonio Álvarez y Ximénez inició su visita a la provincia de Arequipa y sus partidos. En este recorrido, elaboró una minuciosa síntesis sobre el estado de la situación política, económica y social del territorio que constituye un valioso testimonio geográfico, cultural e histórico, pues contiene extensas y amenas descripciones de los diversos pueblos, valles, ríos, etc., de la provincia. Además, el documento está enriquecido con valiosos planos, cartografías y cuadros estadísticos de suma utilidad para su estudio.¹⁸ En tal sentido, la visita general de Antonio Álvarez y Ximénez buscó investigar y resolver los problemas vinculados a la administración colonial, la Real Hacienda y la aplicación de justicia, reafirmando, de esta forma, la presencia de la Corona en el mundo andino; de lo que se concluye que las reformas borbónicas transformaron la sociedad colonial y el espacio andino, iniciando cambios sociales, económicos y políticos que no pasaron inadvertidos para nadie en el virreinato.¹⁹

Mediante la revisión de expedientes, visitas y correspondencia de archivo inédita, como cartas de la subdelegación de Arica y sus tenientazgos o

¹⁶ Castejón 2017; Marchena 2001; Martínez y Alonso 2001.

¹⁷ Guerra 2008: 32.

¹⁸ Barriga 1941; 1948, Málaga 1990.

¹⁹ Capel y Cepeda 2006; Choque 2018; O'Phelan 2012.

visitas eclesiásticas complementarias del antiguo Obispado de Arequipa, hallados en los repositorios documentales del Archivo General de Indias, Archivos General de la Nación del Perú, Archivo Histórico Nacional de Chile, Archivo Arzobispal de Arequipa y Archivo Regional de Tacna, el propósito del presente artículo es describir y analizar una parte del proceso de implementación de las de reformas borbónicas en el partido de Arica y sus consecuencias políticas, económicas y sociales. En ese sentido, este texto se centra en un seguimiento cronológico de la preparación y realización de la visita en el territorio bajo la autoridad de Antonio Álvarez y Ximénez, prestando especial interés en las doctrinas del partido. De este modo, el manuscrito revela algunas ideas preliminares en torno a los alcances de las reformas borbónicas en los espacios periféricos del virreinato del Perú y cómo estas contribuyeron a la recuperación económica de la jurisdicción, ya sea por medio del aumento de la recaudación impositiva local o por el mayor dinamismo comercial del puerto de Arica con el eje Lima–Potosí. En tales circunstancias, caben algunas interrogantes: ¿cómo se expresó la implementación del régimen de intendencias en la provincia de Arequipa y qué rol tuvo en ella Antonio Álvarez y Ximénez?, ¿cuáles son las características demográficas y económicas del partido de Arica entre 1793 y 1796?, y ¿qué antecedentes aportan las «Causas» de la visita general de Álvarez y Ximénez para la comprensión y análisis de la etnohistórica del partido de Arica?

DE LA ORDENANZA DE INTENDENTES Y LA PROVINCIA DE AREQUIPA

En el transcurso de la década de 1750, el virreinato del Perú tuvo una leve mejoría económica en comparación a los decenios precedentes, ya que el virrey de aquel entonces, José Antonio Manso de Velasco, inició la aplicación de las «reformas estructurales de organización y administración de la Real Hacienda»,²⁰ que buscaron incrementar los ingresos fiscales.²¹ Dicho aumento se impulsó mediante diversas medidas, como la creación de nuevos impuestos, el control de la evasión tributaria, la realización de

²⁰ Fisher 2000: 28.

²¹ Choque 2018.

revisitas a las poblaciones indígenas para el establecimiento de nuevas tasas de los reales tributos, el mejoramiento en el comercio del azogue y la estimulación de la producción de plata en las minas de la Audiencia de Charcas.²² Asimismo, las reformas borbónicas conmovieron profundamente al virreinato del Perú por las medidas políticas y económicas que se implementaron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.²³ La primera fue la separación de la Audiencia de Charcas y su traspaso al recién creado virreinato del Río de la Plata en 1776; la segunda, el incremento de la carga tributaria a todas las castas indias; y, por último, la aplicación del libre comercio en 1778. Simultáneamente, siguiendo las experiencias de la Metrópoli, se introdujo el régimen de intendencias: primero en La Habana, durante 1765, y, más tarde, en la Nueva España, en 1767, cuya visita general estuvo a cargo de don José de Gálvez, quien reorganizó el poder político novohispano con el apoyo de Carlos III.²⁴ Sin embargo, la efectividad de las readecuaciones institucionales requerían de conocimiento e información económica y demográfica veraz para la planificación y toma de decisiones de los ministros ilustrados. Con esa finalidad, se instruyó la realización de nuevas visitas generales por considerarse «primordial para el futuro de los territorios de ultramar».²⁵ La reestructuración política y sus efectos en los reinos indios fueron heterogéneos en cada virreinato y audiencia, cuyas evidencias documentales ponen de manifiesto que las reformas borbónicas solo buscaban mejorar la economía metropolitana, siguiendo una «lógica ilustrada y racionalista».²⁶ A ello apuntaba que en la Nueva España, Perú y demás reinos, los nuevos cargos públicos fueran ocupados por peninsulares con el fin de limitar la influencia de la «sociedad local en el gobierno».²⁷ En oposición a esto, los criollos americanos percibieron el programa

²² Escribano 2011; Zamacois 1878 [2017]; Choque 2018.

²³ Castejón 2017; Gutiérrez 2015; Fisher 2000.

²⁴ Véase Domínguez 2009; Jumar 2016; Quiroz-Paz Soldán 1984; Salvat Monguillot 1964; Sánchez Santiro 2016 y San Martino 1999.

²⁵ Marchena 2005: 52.

²⁶ *Ib.*: 51.

²⁷ Gutiérrez 2015: 194.

de reformas como un ataque a las instituciones establecidas y a una autonomía que funcionaba de facto. Asimismo, consideraron que su organización administrativa y burocrática era más eficiente y moderna que la establecida en España, lo cual polarizó la realidad política e institucionalidad del mundo indiano.

De este modo, el régimen de intendencias en el Perú debía convertirse, a ojos de los visitadores José Antonio de Areche y Jorge Escobedo y Alarcón²⁸, en la solución para dar fin a un «sistema colonial rígido, obsoleto e ineficaz».²⁹ Es oportuno precisar que el visitador general del virreinato, José Antonio de Areche, recibió tres instrucciones de gobierno al salir con rumbo al virreinato peruano.³⁰ La primera de ellas tenía la comisión de justicia, inspección de las audiencias, funcionarios y administración, lo cual quedó refrendado en veintiséis artículos. La segunda, y más extensa con cincuenta y un artículos, tiene relación con la fiscalización de la Real Hacienda, su saneamiento e incremento de la misma, previa a la promulgación de nuevas cargas impositivas dictadas desde Madrid. El tercer mandato es conocido como instrucción reservada, y tuvo como propósito informar sobre la realidad peruana, sus vicios y las personas opuestas o a favor de las reformas. De hecho, el ministro José de Gálvez le recomienda a Areche «tener especial cuidado con los criollos, principalmente con los limeños porque eran los más peligrosos del país».³¹ La advertencia fue del todo acertada, ya que fueron los criollos sus peores adversarios y causantes de su caída en desgracia años más tarde.

La élite limeña vio peligrar el cúmulo de privilegios afianzados por sucesivos virreyes y, especialmente, los reconocidos y otorgados por el virrey Guirior. Fue así como los criollos peruanos buscaron afanosamente el fracaso de las reformas fiscales e institucionales, convirtiéndose,

²⁸ Brown 2022.

²⁹ Marchena 2005: 46.

³⁰ Archivo General de Indias (Adelante AGI), Lima 1082, «Instrucción que deberá observar D. José Antonio de Areche en la Visita General, de todos los Tribunales de Justicia y de la Real Hacienda, Cajas y Ramos de los Reinos de Perú, Chile y Provincias del Río de la Plata, Madrid», 17 de mayo de 1776.

³¹ Gutiérrez 2015: 133.

por consiguiente, en acérrimos enemigos de Areche y aliados de Guirior, quien consideró usurpada su autoridad con el proceder del visitador. En efecto, el poder de los limeños se manifestó en todas las instituciones del poder colonial, en desmedro de los peninsulares. Dicha situación llevó al visitador a tomar medidas urgentes para alejar del reino a todos los ministros nacidos en el Perú, dado que ellos poseían una extensa red de influencias y poder económico que llegaban a afectar las decisiones del propio Consejo de Indias.³² En relación a lo expuesto, la investigación de la historiadora Patricia Gutiérrez Rivas, realizada sobre una gran cantidad de documentos reservados, correspondencia y legajos judiciales, la llevaron a concluir que la expulsión de los limeños del gobierno «cortaría de raíz el problema que aquejaba a la Audiencia».³³

Una vez sofocada la rebelión de Túpac Amaru, Areche fue depuesto de su cargo y fue Jorge Escobedo y Alarcón quien inició la implementación de las intendencias basándose en la Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata³⁴, que fue adecuada a la realidad peruana (tal como ocurrió en la Nueva España respecto a la de Cuba).³⁵ El 7 de julio de 1784, el virreinato quedó dividido en siete intendencias: Trujillo, Tarma, Huancavelica, Huamanga, Cusco, Arequipa y Lima, dictándose también una serie de instrucciones específicas para cada nueva jurisdicción del virreinato.

El nombramiento de los intendentes coincidió con la modernización de la administración de la Audiencia de Lima y la creación de nuevos cargos de oidores. La instalación de nuevos tribunales intermedios adquirió la forma de magistraturas colegiadas, que constituyeron una rectificación del gobierno absoluto de la Casa de Borbón.³⁶ Sin embargo, el efecto de tales medidas e instrucciones no fueron de interés ni contaron con el apoyo de las élites provinciales, pues generaron contradicciones y conflictos en los espacios locales. Asimismo, los virreyes, audiencias y cabildos fueron reticentes o francamente opuestos al nuevo sistema

³² Rosenblitt 2014.

³³ Gutiérrez 2015: 205.

³⁴ Brown 2022.

³⁵ Navarro y Ruígomez 2019.

³⁶ Bertrand 2008; Deustua 1965; Sánchez Santiro 2016.

administrativo, puesto que algunas de sus competencias eran transferidas a las nuevas autoridades.³⁷ En efecto, el intendente sumaba más poder y encargos que el corregidor de antaño.³⁸ Otro conflicto recurrente lo generaron los obispos, considerados máximas autoridades en las intendencias andinas y, por ello, fueron renuentes a colaborar o aceptar a los nuevos actores, tanto por disputas de orden político o económico como por competencias religiosas. Si bien la implementación del sistema de intendencias, según los ministros ilustrados, buscó mejorar el ordenamiento del Estado, las finanzas fiscales y el bienestar de la población, estas encontraron oposición a sus medidas en todos los niveles de ultramar y en el propio Consejo de Indias, puesto que desestimaron las complejidades locales del mundo indiano y los intereses políticos y económicos de las élites locales.

En este contexto, la creación de la intendencia de Arequipa, en 1784, y la designación de José Menéndez Escalada como intendente, dio inicio a las reformas administrativas y el anhelado fin del antiguo régimen que tantos males había generado en el territorio. La jurisdicción de la provincia de Arequipa estuvo subdividida en los siguientes partidos: Arequipa, Arica, Moquegua, Camaná, Caylloma, Condesuyos y Tarapacá, contando con «dos ciudades Arequipa y Arica; dos Villas: Moquegua y Camaná y ochenticuatro pueblos».³⁹ La provincia se consideró rica por la producción de vinos, aguardiente, aceites, maíz, algodón, ají y azúcar, cuyo destino principal era la Audiencia de Charcas. Además, poseía las minas de Huantajaya y el puerto de Arica, que permitió la llegada del Azogue de Huancavelica y Almadén y la exportación de la plata proveniente de Potosí y otros centros mineros del Alto Perú.⁴⁰

Una de las principales dificultades que encontraron los virreyes y corregidores —y luego los intendentes— fue el desconocimiento de las demarcaciones de los territorios. Esta situación, en palabras de Horst Pietschmann, generó una serie de conflictos por una doble jurisdicción

³⁷ Farías 1955; Marchena 2005.

³⁸ Ortelli 2005; Gutiérrez 2015.

³⁹ Quiroz-Paz Soldán 1984: 158.

⁴⁰ Choque 2020; Deustua 1965.

e indeterminaciones fronterizas, situación que obligó demarcar las doctrinas y generar cuestionarios precisos para las visitas, con el fin de clarificar e identificar a los funcionarios idóneos en lo «civil, judicial, militar y fiscal, que pudieran ayudar a clasificar la multiplicidad de designaciones». ⁴¹

Los primeros requerimientos de los ministros del Consejo de Indias a los intendentes fueron la elaboración de los «Estados Generales y Parciales» ⁴² de sus jurisdicciones, y poseer un conocimiento veraz de la realidad local. Por ello, cada autoridad debió iniciar la realización de visitas que dieran cuenta de la población, geografía, economía, tributos y realidad social, basándose en cinco ramos: Real Patronato, Justicia, Policía, Hacienda y Guerra.

Las principales características del ramo del Real Patronato fueron la facultad de la Corona para proponer dentro de sus territorios a sacerdotes de curatos o parroquias y otras dignidades, así como disponer el cobro de diezmos o primicias; ⁴³ igualmente, conocer la administración y negocios de los conventos, hospitales, monasterios y capellanías. ⁴⁴ Respecto a la causa de Justicia, esta se consideró fundamental, ya que la correcta aplicación de la jurisprudencia contribuía a un «Buen Gobierno». ⁴⁵ La autoridad de la provincia era el juez supremo del territorio, quien actuaba como magistrado de apelaciones en los diversos partidos. Por su parte, la causa de Policía tuvo por finalidad el otorgamiento de bienestar, desarrollo y progreso de los habitantes del territorio, abarcando los asuntos gubernativos y el fomento de las actividades productivas de la provincia. En lo esencial, la autoridad fomentó la construcción de las obras públicas, salubridad e higiene de la población. La Real Hacienda, a su vez, mejoró la administración de las rentas, la racionalización de gastos e inversiones; tomas de razón y conocimiento de la población; recursos naturales, comercio e industria de cada una de las jurisdicciones. Todo esto con el

⁴¹ Pietschmann 1989: 82.

⁴² Marchena 2005: 57.

⁴³ Westermeyer 2016.

⁴⁴ Choque 2018.

⁴⁵ Domínguez 2009: 153.

objetivo de incrementar el patrimonio regio. En último lugar, la causa de Guerra tuvo una función militar, ya que los intendentes tenían el mando de las milicias y el resguardo de la Real Hacienda de los territorios de su majestad.⁴⁶ En consecuencia, el sistema de intendencias se articuló de forma extendida, asegurándose estar presente en todos los territorios del virreinato para garantizar el control y el conocimiento de las rentas, poblaciones y «reforzar las defensas de todas las posesiones españolas».⁴⁷

EL INTENDENTE ANTONIO ÁLVAREZ Y XIMÉNEZ Y LA PROVINCIA DE AREQUIPA

El segundo intendente de Arequipa fue hijo de don Ignacio Álvarez y doña Josefa Ximénez. Nació en la ciudad de Vigo —al noroeste de Galicia— y a temprana edad ingresó al Ejército Real, adquiriendo una amplia experiencia en sus años de servicio en Lima, Buenos Aires, Melilla, Argel y Andalucía. Llegó a participar en el sitio de Gibraltar, bajo las órdenes del general Antonio Barceló en la guerra anglo-española de 1779-1783.⁴⁸

Al final de su carrera militar, alcanzó el grado de brigadier general de los ejércitos de su Majestad.⁴⁹ Durante su estancia en Europa, contrajo matrimonio con doña María Isabel Thomas y Rancé, natural de Barcelona, «hija de un oficial sanitario de las guardias valonas».⁵⁰ Producto de la unión conyugal, tuvo dos hijas y cinco hijos, que sirvieron en los ejércitos reales de la Corona y en las tropas republicanas de Argentina, México y Perú, en el siglo XIX.

El 2 de febrero de 1784, por Real Cédula de Carlos III, Álvarez y Ximénez fue nombrado gobernador intendente de la provincia de Arequipa. Este cargo lo ejerció hasta 1796, momento en el cual realizó diversas reformas al ramo de justicia, policía y Real Hacienda, logrando recopilar diversos datos, antecedentes y cuadros estadísticos

⁴⁶ Infante 2017.

⁴⁷ Gutiérrez 2015: 88.

⁴⁸ Mendiburu 1874.

⁴⁹ Benito 2014.

⁵⁰ Caro 2010: 143.

que concluyeron en 1796. La gestión del intendente fue diligente y rigurosa, pues desde su llegada a Arequipa, preparó la realización de la visita a su jurisdicción durante seis meses, valiéndose de una cuidadosa planificación y asesoría de cartógrafos, topógrafos, juristas, arquitectos y peritos en la región. Su trabajo se caracterizó por su dinamismo y espíritu emprendedor: viajó sin descanso por las ásperas alturas y desiertos de Arequipa, visitando los pueblos más alejados e informándose del estado de la Real Hacienda, comercio, minería, agricultura y ganadería.⁵¹ Igualmente, se preocupó del «estado de los tambos y puentes en las vías de comunicación».⁵² Kendall Brown, señala que este intendente generó una «información histórica invaluable y un sentido de su profesionalismo en todos los aspectos»⁵³.

Asimismo, el historiador arequipeño Alejandro Málaga Medina expuso que el intendente Álvarez y Ximénez se destacó «por su recia personalidad y gran prestancia, que durante su carrera militar prestó grandes servicios a la Corona».⁵⁴ De acuerdo con diversas referencias, la labor de dicha autoridad fue minuciosa y culminó con una fructífera mejoría de las condiciones de vida de los habitantes del territorio⁵⁵. Ejemplo de ello fue su preocupación por la administración de justicia de los bienes y cajas de comunidades indígenas, como también de sus «atinadas y previsoras sugerencias para el mejor acondicionamiento de viviendas, calles y plazas, con un avanzado sentido urbanista».⁵⁶ Uno de los estudios cartográficos más significativos realizados implicó la ascensión al volcán Misti o la planificación de nuevos puertos para la provincia. Del mismo modo, visitó las salinas cercanas al Misti, efectuando un exhaustivo análisis químico, productivo y topográfico. De esta manera, elaboró una serie de mapas y cartografías que anexó a documentos dirigidos a los virreyes del Perú —primero a Teodoro de Croix y luego a Francisco Gil

⁵¹ Choque 2018.

⁵² Barriga 1946: vi.

⁵³ Brown 2022: 189.

⁵⁴ Málaga 1990: 268.

⁵⁵ Rosenblitt 2013.

⁵⁶ Barriga 1946: vi.

de Taboada y Lemos—, como también a los secretarios del Consejo de Indias José Moñino y Redonda, Conde de Floridablanca (1784-1790), Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda (1790-1792) y Manuel Godoy (1792-1796). Sus informes se sustentaron en la exposición de los datos cuantitativos de cada ramo y dieron cuenta del fracaso de la administración colonial, así como del abandono religioso del territorio.

Tras su ascenso a brigadier, Álvarez y Ximénez fue relevado del gobierno de Arequipa y reemplazado por Bartolomé María Salamanca. Años más tarde, fue designado como gobernador real de la provincia de Chiloé, desde 1803 hasta 1812. Fue sucedido, en Chiloé, por «el teniente coronel don Ignacio Justis»,⁵⁷ donde no solo demostró sus cualidades políticas, sino también su profunda lealtad al rey, ya que, primero, dio instrucciones para la fortificación de la isla; segundo, seleccionó al representante para las cortes generales de Cádiz en 1812; y, tercero, dirigió la expedición militar contra los patriotas chilenos de la ciudad de Osorno, quienes la sometieron a la subordinación de su majestad; asimismo, con la ciudad de Valdivia, colocando a ambos territorios a disposición del virrey del Perú.⁵⁸ Inesperadamente, el 7 de noviembre de 1812, su carrera política y militar concluyó: la muerte lo sorprendió en Lima luego de culminar la campaña de Valdivia y vencer a los patriotas del sur del Reino de Chile.

“ESTOS DISTANTES VASALLOS”. POBLACIÓN INDÍGENA DEL PARTIDO DE ARICA

Antonio Álvarez y Ximénez instruyó la publicación de un bando que informa sobre el próximo inicio de la visita general el 10 de noviembre de 1785⁵⁹. A diferencia de otras visitas, esta fue bien recibida por los vecinos de la jurisdicción, pues pudieron denunciar los excesos y abusos

⁵⁷ Steffen 1913: 5.

⁵⁸ Aravena 2014; Guarda 2002.

⁵⁹ Archivo Regional de Arequipa (en adelante ARA), Cabildos Arequipa, 1785, f. 133r. «Antes de llegar a esta ciudad, el Intendente Álvarez y Ximénez, desde Lima escribió al cabildo, una carta, con fecha 12 de agosto de 1785, comunicando que había de llegar el 13 de julio y que pronto emprendería viaje a desempeñar su cargo».

de las autoridades locales. Dicha inspección se inició con la realización del Te Deum,⁶⁰ seguido de un cabildo abierto donde los vecinos, el clero y la élite local fueron informados acerca del propósito de la visita general.

En 1941, el mercedario Víctor Barriga señaló que:

Después de haber librado las órdenes, y providencias necesarias para poner en ejecución y cumplimiento los artículos de la Real Ordenanza me pareció ser llegado el tiempo oportuno de ejecutar la visita de esta Provincia, para con la seria reflexión tomar cabal conocimiento de lo conducente al aumento de la agricultura de sus pueblos, a exitarlos al comercio e industrias y a proteger el gremio de Minería.⁶¹

La visita se realizó en etapas sucesivas. La primera de ellas el Cercado de Arequipa y demás doctrinas de la jurisdicción: Chiguata, Characato, Sabandía y Yanahuara, entre otras. La segunda etapa fue al lado norte y sur de la provincia, ocasión en la que se visitaron los partidos de Condesuyos y Moquegua. El partido de Arica fue visitado en la tercera etapa, realizada entre 1793 y 1796, aunque es oportuno mencionar que los pueblos de Candarave, Locumba e Hilabaya se visitaron en la segunda etapa debido a su cercanía con Moquegua. El resultado de la inspección incluyó la apertura de escuelas en las parroquias y doctrinas. Para llevar a cabo tales medidas se tuvieron que contratar preceptores civiles y religiosos. Otra medida de importancia fue asegurar el abastecimiento de alimentos para las ciudades, ya que las pulperías monopolizaron las provisiones venidas de los pueblos de la sierra debido a la gran demanda existente en la segunda mitad del siglo XVIII⁶². La situación se complicó aún más debido a la irregular venta de mercancías en tambos y caminos que se dirigían a Charcas, perjudicando a la Real Hacienda y a la población de

⁶⁰ El Te Deum, conocido en el español como «A ti, Dios», es uno de los primeros himnos cristianos conocidos. Es común que este sea recitado en las comunidades monásticas durante la liturgia de las horas, el conjunto de rezos y oraciones oficiales de la Iglesias católica, ortodoxa y anglicana fuera de las misas; sin embargo, este es ampliamente conocido por ser la liturgia tradicional de la Acción de Gracias o en momentos de celebración.

⁶¹ Barriga 1941: 6.

⁶² Choque y Muñoz 2016.

las ciudades, así como a villas de la provincia.⁶³ Asimismo, el intendente evidenció que el territorio poseía una menuda ganadería de animales de Castilla, por lo que sugirió «que deben abastecerse de animales traídos desde los partidos del Collao».⁶⁴

La planificación de dicha visita requería de la elaboración de pautas y preguntas que debían evitar la distorsión de datos, es decir, debían contar con todo lo necesario para informar sobre la administración y el estado general del territorio. Los cuestionarios fueron necesarios para conocer el número de doctrinas, parcialidades de indios, demografía, lenguas, cabildos, costumbres, comercio y oficios, entre otros. Al respecto, Juan Marchena señala que el intendente evidenció la intrincada burocracia del sistema colonial a nivel local, que obstaculizaba el progreso y desarrollo de la provincia.⁶⁵ La visita de Álvarez y Ximénez generó numerosos documentos con una exposición «clara y sencilla».⁶⁶ Precedida de una reflexión sobre la naturaleza política del reformismo borbónico y la relación de la metrópoli con el reino del Perú.⁶⁷ Así, el informe del intendente de Arequipa se compuso de tres mil doscientas fojas de información, tablas y mapas anexos, referentes a los partidos, pueblos, doctrinas y poblaciones de la jurisdicción.

⁶³ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Administrativo Arica, Legajo 3, P. 2, «Prohibición de venta de mercancías en caminos», f. 3v-4r. «Por tanto devia mandar y mando que de aquí en adelante que en ningún camino de los mantenimientos que conducen y deben trasladarse a la plaza deste puerto de forma ordinaria e incurriendo, se entreguen en la plaza y sus pulperías bajo la pena cincuenta pesos de multa ordinaria, e incurriendo por segunda vez se aplicara la misma multa y los bastimientos introducidos serán rematadas en la plaza. Prohibiendo además a los dichos marchantes el que bayan por esos caminos sin el pago de la alcabalá».

⁶⁴ Barriga 1941: 52-53.

⁶⁵ Cavagnaro 2006; Marchena 2005.

⁶⁶ *Ib.*: 52.

⁶⁷ *Ib.*: 74. «[...] Que se reflexionen las causas que ordenan el gobierno interior del reino y se verá por todas una especie de nueva legislación que hace más efectiva y más segura su utilidad. La distancia que separa a Vuestra Excelencia de estos vastos reinos no ha podido embarazar la valentía de su espíritu sobre los intereses del Soberano y felicidad de sus naturales. [...]»

La provincia de Arequipa, en la visita general, contabilizó a unas 136 237 almas de todas las castas, edades, sexo y condición tributaria.⁶⁸ En la época, el partido de Arica estuvo integrado por las doctrinas de Arica (Cercado)⁶⁹, Belén, Codpa, Tacna, Sama, Tarata, Candarave, Hilabaya, Locumba e Ilo, cuya población fue de 18 312 personas, de las cuales un 70,2% fue indígena y se distribuyeron, mayoritariamente, en los cacicazgos de Tacna, Codpa y Tarata.⁷⁰ Estos datos proporcionan una visión detallada de la composición demográfica de la región en ese período histórico.

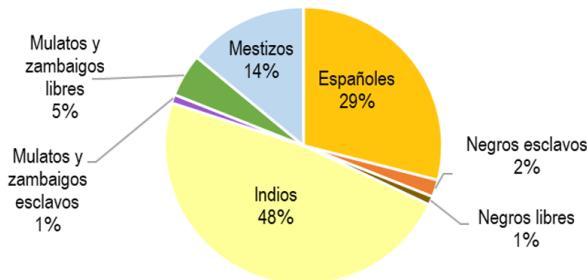


Figura 2. Porcentajes de población de la provincia de Arequipa, 1786-1796.

⁶⁸ Un estudio preliminar de la población de Arica, en 1792, fue presentado por Jorge Hidalgo en su tesis doctoral en 1986. La Real Academia Española, define por preliminar: “adj. Que antecede o se antepone a una acción, a una empresa, a un litigio, a un escrito o a otra cosa”.

⁶⁹ Esta doctrina abarca la ciudad de Arica, pues los valles adyacentes como el de Azapa están consignados a la doctrina de Lluta, cuyo asiento está en San Gerónimo de Poconchile. Dada predominancia urbana la hemos denominado como Cercado.

⁷⁰ AGI, Estado, 75, Expediente 40, f. 1r-82v, «Relación legalizada de la visita, que en cumplimiento de artículos 21 y 22 de la Real Ordenanza continua en el partido de Arica de Arequipa su gobernador Yntendente, y vice real patrón don Antonio Álvarez y Ximénez».

Tabla 1. Población total del partido de Arica, 1793-1796.

Doctrinas	Españoles	Mestizos	Indios	Negros libres	Negros esclavos	Mulatos y zambaigos libres	Mulatos y zambaigos esclavos	Total
Arica	140	118	-	74	147	399	-	878
Belén	-	-	2023	-	-	-	-	2023
Codpa	-	160	1730	-	-	-	3	1893
Tacna	886	1056	4365	25	219	237	210	6998
Sama	223	232	-	-	-	150	121	726
Tarata	-	-	2719	-	-	-	-	2719
Candarave	-	-	1311	-	-	-	-	1311
Hilabaya y Locumba	291	357	722	-	107	17	57	1551
Ilo	45	54	-	-	-	83	31	213
Totales	1585	1977	12 870	99	473	886	422	18 312

Fuente: Plan geográfico de los siete partidos sujetos al Gobierno e Intendencia de Arequipa, mandado levantar por su Gobernador Intendente don Antonio Álvarez y Ximénez, 1791. AGI//MP-PERU_CHILE, 124.

Un análisis y cuantificación sobre las poblaciones indígenas de los cacicazgos más densamente poblados del partido revela variaciones entre la revisita de Demetrio Egan (1772-1773) y la de Antonio Álvarez y Ximénez (1793). Dicho estudio dio a conocer un crecimiento demográfico del 22,14% en la población indígena. Este aumento fue producto de las modificaciones administrativas e impositivas establecidas por el corregidor Egan, quien incluyó a forasteros y mestizos en esta categoría fiscal.⁷¹ Un análisis demográfico de las doctrinas del partido es parcial, pues solo se han estudiado en profundidad Belén y Codpa; en menor

⁷¹ Hidalgo y Castro 2004, Hidalgo 2004 y 2014. Cabe señalar que los datos demográficos de Arica en la década de 1790 presentados en este artículo provienen de la Visita de Álvarez y Ximénez de AGI, Estado, 75, mientras que el estudio de Hidalgo se basa en el Censo del Perú de AGI, Estado, 73. Las posibles diferencias se deben al uso de distintas fuentes primarias.

grado, Hilabaya.⁷² Los antecedentes censales de 1772-1773 para la doctrina de Tacna están desaparecidos. Es por ello que se ha establecido una población estimada en base a una media porcentual entre los cacicazgos de Codpa y Tarata, que tuvieron poblaciones similares y de mayor densidad demográfica en comparación a otras doctrinas, considerándose, además, los censos aplicados a Tacna en 1750. Según estas estimaciones, la población indígena del cacicazgo de Tacna se sitúa en alrededor de 3343 personas.⁷³

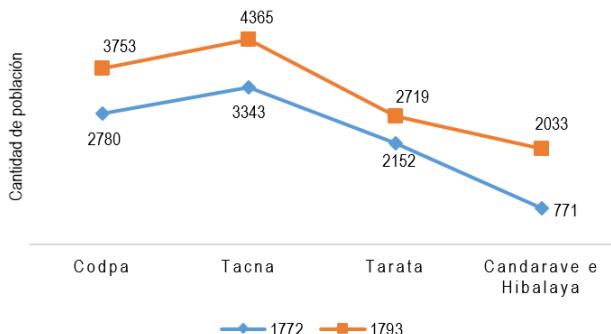


Figura 3. Comparación de censos de población indígena de 1772 y 1793.

⁷² Inostroza 2019; Hidalgo 1986.

⁷³ AHN, Administrativo Arica, Legajo 3, P. 17, f. 1r-52v, «Visita al pueblo de San Pedro de Hilabaya, jurisdicción de San marcos realizada por el General Don Demetrio Egan de la Orden de Santiago, Theniente Coronel delos Reales Exercitos, Correxidor y Justicia maior, 1772»; AHN, Administrativo Arica, Legajo 4, P. 34, f. 1r - 81v, «Visita al pueblo de San Benito de Tarata realizada por el General Don Demetrio Egan de la Orden de Santiago, Theniente Coronel de los Reales Exercitos, Correxidor y Justicia maior, 1773»; Archivo Regional de Tacna (en adelante ART), Serie Corregimiento/Subdelegación Gobierno, Legajo 1, f. 1r - 79r, «Revisita y numeración de los indios de Codpa»; AGI, MP-PERU_CHILE, 124, Año 1791. Respecto a la población indígena de Tacna, se estableció un promedio obtenido con los datos de Arica y Tarata para 1772-1773, llegándose a conformar una media porcentual que permitió establecer la población estimada de Tacna.

La visita al partido de Arica identificó un total de 2954 indios tributarios de los cacicazgos de Tacna, Codpa, Tarata, Candarave e Hilabaya.⁷⁴ Las doctrinas de Sama e Ilo no poseían población nativa. La mayoría de los pueblos de indios se confinaron en el área meridional del partido, concentrando el 71% del total censado. Es preciso hacer hincapié en que los ayllus orientales de Tacna —como Cosapilla y Tacora— no fueron considerados por las autoridades hispanas como pueblos de indios propiamente tal y como fueron asignados a Tacna. El incremento de la población indígena entre 1772 y 1793, representado en la Figura 3, se explica por la modificación y ampliación de las categorías tributarias aplicadas a la población indígena, que previamente estaba exenta de los tributos reales. Esto, a pesar de las protestas de los caciques de la jurisdicción ariqueña.

Tabla 2. Cacicazgos, indios tributarios y caciques del partido de Arica, 1793.

Cacicazgos	Tributarios	Caciques
Candarave	464	Pedro Conde
Hilabaya	176	Feliciano Lupistaca
Tarata	591	Ramón Copaja
Tacna	932	Toribio Ara
Codpa	791	Eugenio Cañipa

Fuente: Choque 2018.

«LOS SOBERANOS ENCARGOS DEL REY». CAUSAS E INFORMES DEL PARTIDO DE ARICA

Se mencionó anteriormente que la visita general de Álvarez y Ximénez siguió las directrices establecidas por los ministros ilustrados de Carlos III, quienes solicitaron la información necesaria para conducir y mejorar el gobierno del virreinato desde una visión metropolitana. Sin embargo,

⁷⁴ AGI, Estado, N° 75, Expediente 40, Sección 1, f. 22r, 34r; Sección 2, f. 12r; Sección 3, f. 12v, 27r; AGI, MP-PERU_CHILE, 124, Año 1791, «Plan geográfico de los siete partidos sujetos al Gobierno e Intendencia de Arequipa, mandado levantar por su Gobernador Intendente don Antonio Álvarez y Ximénez».

se observó el enorme desconocimiento estructural que la monarquía y sus ministros tenían sobre la realidad americana, evidenciando una «ignorancia original del tema»,⁷⁵ lo cual tuvo como resultado la incapacidad del consejo para la toma de decisiones políticas, administrativas y económicas sobre sus posesiones americanas. Por lo tanto, toda la indagación enviada por el intendente de Arequipa se vio enfrentada a la burocracia del consejo y la Corona y, en consecuencia, rápidamente desestimada por los ministros de la corte. Esto debido a que la visita provincial de Antonio Álvarez y Ximénez generó una serie de matrices, tablas, gráficos y planos que en la metrópoli solo generaron mayores confusiones, ya que el Consejo de Indias no logró interpretarlos ni darles un uso político y administrativo. Por esto, los documentos fueron relegados a los archivos del Consejo. Por su parte, el intendente Álvarez y Ximénez implementó rigurosamente las ordenanzas y sus resultados se presentan de manera resumida en las páginas siguientes.

CAUSAS DE REAL PATRONATO

El Patronato Regio concedía al Rey la potestad de otorgar licencias, privilegios, creación de seminarios y monasterios, además de otros beneficios eclesiásticos.⁷⁶ En este contexto, la visita de Álvarez y Ximénez acreditó la existencia de un clero reducido para un extenso territorio, y cuyas rentas dependían de la densidad demográfica de las doctrinas. Sin embargo, los antecedentes provistos por el intendente omitieron los ingresos de Tarata, Ilo y Sama, pues los padrones parroquiales no fueron informados en el momento de la inspección.⁷⁷ Según el informe, la feligresía del partido alcanzó el número de 17 509 almas distribuidas en las doctrinas de la costa y serranía.

⁷⁵ Marchena 2005: 48.

⁷⁶ Ribadeneyra y Barrientos 1755.

⁷⁷ Choque 2018.

Tabla 3. Doctrinas, feligresías, clero y diezmos en el partido de Arica, 1793-1796.

Doctrina	Feligresía	Clero	Rentas
Candarave	464	Lorenzo Barrios	441
Tarata	2.611	Manuel de Mendoza	-
Hilabaya	1.327	José Yriarte	441
Ilo	435	Francisco Vélez	-
Tacna	6.988	Juan José Manrique	4.711
Arica	1.380	Félix Ramos de Osorio	2.090
Codpa	1.358	José Cirilo Ximénez	640
Belén	2.025	Mariano Ignacio Pacheco	640
Sama	851	Vicente Rojas	-

Fuente: Choque 2018.

La doctrina de Ilo —bajo el gobierno y ejercicio de don Francisco Vélez como sucesor del cura propio, Cayetano de Tapia—, no presentó mayores conflictos y controversias a diferencia de otras doctrinas, donde se evidenció la existencia de «religiosos vagos». ⁷⁸ El reporte de Vélez da cuenta de la feligresía, el estado financiero e infraestructura religiosa existente. A unas veinte leguas de San Gerónimo de Ilo, Álvarez y Ximénez visitó la doctrina de San Pedro de Hilabaya, cuyos templos habían sido severamente afectados por el terremoto del 13 de mayo de 1784 y luego por las lluvias. ⁷⁹ Estos templos no fueron reparados debido a las deudas de la feligresía, cuyas rentas se expresaban en dinero, cestos de coca y vino. ⁸⁰

La visita a la doctrina de San Juan Bautista de Candarave —bajo la tutela de don Lorenzo Barrios— evidenció la carencia de fondos y pobreza de sus iglesias, además de prácticas frívolas de Barrios, que se sumaron a su ignorancia sobre las lenguas naturales de los indios, puesto que ni él ni su ayudante «saben la lengua aymara, nativa entre aquellos indios, pues solo algunos de estos hablan algo de caztellano, la maior

⁷⁸ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 3r.

⁷⁹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 13r.

⁸⁰ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 15v.

parte, no lo sabe».⁸¹ Asimismo, las denuncias en contra del párroco describen la explotación de los pongos o «mittanis»,⁸² y el descuido administrativo de las parroquias, que fueron informados al intendente.⁸³ Respecto a la obras de Álvarez y Ximénez, esta se expresó en la creación de escuelas de primeras letras para los hijos de naturales de la doctrina, según carta enviada el 31 de julio de 1793.⁸⁴

La visita a las doctrinas de Tacna, Arica y Tarapacá coincidió con la plaga de tercianas y terremotos que afectaron a los pueblos de indios y demás vecinos en los meses de abril y mayo.⁸⁵ Afortunadamente, para alivio del pueblo, se nombró a don Juan Ortiz como médico y cirujano de Tacna. Sin embargo, tales medidas no resolvieron los problemas sanitarios ni evitaron la muerte de los habitantes de la jurisdicción. Por consiguiente, la destrucción causada por los sismos solo acrecentó la carestía socioeconómica del territorio. Por tal motivo, el intendente dispuso que la iglesia y los vecinos de Arequipa, el 5 de septiembre de 1793, contribuyeran al buen tratamiento de los indios, otorgándoles los auxilios necesarios para asegurar sus derechos, bienestar y privilegios.⁸⁶ Un caso abordado por Álvarez y Ximénez fue el desorden administrativo

⁸¹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 31v.

⁸² Mitayos.

⁸³ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 32r-32v; «El buen tratamiento de los yndios es tanto mas recomendado en las leyes recopiladas para estos dominios lo que ellos mismos por su miseria lo demandan [...] Esto supuesto y el haver escuchado con dolor los malos tratamientos vejaciones y ultrajes que vuestra merced ha hecho a muchos de los de esa doctrina de su ministro pastoral no menor que la continuacion del antiguo abuso de hacerse servir con ellos en calidad de pongos, y mitayos sin satisfacerles como en debido su personal trabajo, me compete a rogarle extrechamente se abstenga en delante de ocacionantes queja la menor, cortando al mismo tiempo dicho abuso por reprobado y abolido, ya en esta provincia a exfueros de mi zelo y en cumplimiento de los citados soberanos encargos del Rey».

⁸⁴ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 51r.

⁸⁵ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 4r-4v.

⁸⁶ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 68v-69r, «La Yglessia matriz, y encontrose ser de tres naves: a saver, en el costtado isquierdo cinco arcos de a quattro, y media varas su claro, con los piramides de quattro caras frente, trasera, y costtados, solidos, y perfectamente edificados, y otros tantos en el costtado derecho, con mas una capilla decente a lo que hace el pie del presvitterio toda fabrica solida de ladrillo».

y los pleitos entre el presbítero Manuel de Mendoza con los vecinos e indios principales de Tarata, que llevaron al intendente de Arequipa a solicitar su remoción debido a los abusos, excesos y arbitrariedades.⁸⁷

Un antecedente sobre la economía de la doctrina de Belén la expone su cura párroco, don Mariano Ignacio Pacheco de Peñaloza, quien, por orden del intendente en 1787, debió delimitar los linderos del territorio y determinar la cantidad de diezmos a cobrar en cada pueblo (Figura 4). Los límites de la jurisdicción de la doctrina fueron:

Oriente linda con el Arzobispado de La Plata y Obispado de La Paz, con el Primero con la Doctrina de Curahuara de Carangas y con el Segundo con la Doctrina de Calacoto; por la parte del Norte con la doctrina de Tacna; por la del Sur con la de Codpa; por la del Poniente con el beneficio de la ciudad de Arica.⁸⁸

Los diezmos se aplicaron en función de la cantidad de topos de tierra y ganado de los tributarios, expresando cantidades y categorías muy diversas dependiendo del piso ecológico.⁸⁹ Una muestra de la indagación realizada por Pacheco de Peñaloza es el registro de 948 animales de los tributarios de Belén, Sora, Socoroma y Caquena. De ese total, un 62,9% eran ovinos y un 3,1%, caprinos, entre los animales menores. La situación del ganado mayor fue heterogénea, donde predominaron las burras con 16%, seguidas de las yeguas con 11,2%, y, finalmente, las vacas con 6,9%. Finalmente, la investigación identifica tasas exorbitantes de los trámites eclesiásticos, como el uso de mano indígena en beneficio de los párrocos y en perjuicio de la Real Hacienda, ya que los indios fueron destinados a la sacristía o a ejercer de cantores y acólitos que estuvieron exentos del pago de tributos.⁹⁰

⁸⁷ AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, P. 1, f. 127r. «Cartas y oficios recibidos».

⁸⁸ Archivo Arzobispal de Arequipa (en adelante AAA), Legajo 1, f. 1r-4r, «Descripción de la Doctrina de Belén, 1787». El subrayado es nuestro. Igualmente en: Choque 2015a; Choque 2015b.

⁸⁹ Cada piso ecológico posee características del relieve, clima, flora y fauna diferenciada.

⁹⁰ AGI, Lima, 806, «Expediente de Visita de Álvarez y Jiménez a José de Gálvez», f. 155r, «Sacristanes, cantores y acólitos que no eran sino pongos, mitayos, muleros, ovejeros y guancamayos, incluso alguno con el insólito destino de guardián de gallinas».



Figura 4. Retrato de Marino Pacheco de Peñaloza a los pies de la Virgen del Rosario de Socoroma, durante la visita a la Doctrina de Belén, 1794. Iglesia de Socoroma. Foto de Carlos Choque.

CAUSAS DE JUSTICIA

Los intendentes tuvieron por responsabilidad administrativa el mantenimiento de la ley y el orden, lo que demandó una importante carga para dichas autoridades. En este sentido, el intendente Antonio Álvarez y Ximénez solicitó que todas las doctrinas dieran cuenta del desempeño y comportamiento de los oficiales reales, alcaldes, alguaciles y demás

funcionarios. Asimismo, solicitó conocer el estado de la administración de justicia en cada doctrina.⁹¹ La visita identificó a don Vicente Córdoba, alcalde de Ilo, como el único oficial que cumplió con todos los deberes y encargos de su majestad al mantener la paz y justicia.⁹² Todo lo opuesto a los disturbios sucedidos en Hilabaya, en los años previos, tras las gestiones de Tadeo Briseño o Pedro Santiago de Sosa en Codpa,⁹³ quienes contribuyeron al desgobierno del partido. En Hilabaya, se removieron de sus cargos a Tadeo Briseño, al escribano José Arzurza y a los regidores de indios. Además, como parte de las medidas tomadas por el intendente Álvarez y Ximenez, se designó a Julián Choque, Jacinto Chiri, Pedro González y Dámaso Mamani como nuevos regidores.⁹⁴ En el caso de Candarave, no se encontraron evidencias de quejas contra el alcalde e indios principales que fuesen dignas de atención del intendente.

Tabla 4. Alcaldes y alguaciles de españoles en el partido de Arica, 1793.

Doctrina	Alcalde ordinario	Alguacil
Ilo	Vicente de Córdova	Tomas de Alcázar y Padilla
Hilabaya	Francisco Ramos	Ysidro Collado
Candarave	Pedro Flores	-
Tacna	Thomas de Menocal	Pedro Pablo Gil y José Santa María
Arica	Mateo de Cáceres	Jorge de Zabala
Tarata	Nicolás Samalloa	-
Codpa	Pedro Santiago de Soza	-
Belén	Tomas de la Sala	-
Sama	Agustín Angulo	-

Fuente: Choque 2018.

⁹¹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 3v, 16r-16v y 34r; Sección 2, f. 12r y 76v; Sección 3, f. 7v, 25r, 39r y 47v.

⁹² AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, fols. 3v. «El capitán don Visente de Cordova cumple fiel, y exactamente con todos los deberes de su ministerio, manteniendo la paz en todo el recinto de su gobierno evitando disensiones, y malos tratamientos [...].»

⁹³ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 3, f. 29v.

⁹⁴ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 18r.

El informe de las visitas a las doctrinas de Tacna y Arica es extenso. Primeramente, constata los pleitos por la sucesión del cacicazgo de Tacna entre las familias Ara y Quelopana⁹⁵, así como también por el control de los 296 topos de tierra con maíz, ají, algodón y alfalfares.⁹⁶ Además, prueban el enfrentamiento entre don Toribio Ara, el común de indios, y otros principales del cacicazgo por el hurto del agua y el uso indebido de las tierras del común que realizó el cacique.⁹⁷ Otro problema presentado en Tacna fue la falta de prolividad de Tomás de Menocal y demás oficiales reales, quienes, según los registros, debieron cobrar 10 358 pesos y 5 reales, pero solo entraron 4270 pesos con 1 real a las cajas de su majestad. Adicionalmente, se reflejó el precario estado de la cárcel de Arica,⁹⁸ que, a diferencia del calabozo de Belén, se reconoció como corriente, pero muy segura.⁹⁹ Además, el informe reveló la ausencia de una prisión en Sama.¹⁰⁰ La siguiente dificultad que atendió fue el reclamo de los ayllus de Socoroma por la designación de Belén como capital de doctrina, ya que, hasta el momento, Socoroma ejercía el rol de segunda capital del cacicazgo de Codpa, por tanto tenía derecho a convertirse en la cabecera de la doctrina. Si bien en 1793 ya estaba consumada la designación de Belén, los principales de Socoroma siguieron solicitando la revocación

⁹⁵ Contreras 2005, Castro e Hidalgo 2008.

⁹⁶ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, fol. 14v. «Hai sembrados de maiz ochentta topos, y la mitad de ellos entrebezados con algún número de matas de algodón, que todas dan fruto: 40 topos de alfalfares: 32 dichos que cultivan 16 agregados sus sirvientes, y 14 entre el cocinero de dicho cacique, su camayo, y pastor. 80 topos sembrados de aji. 8 su mayordomo Lucas Albaracín en descuento de su salario. 32 repartimientos entre 16 agregados sirvientes del mismo cacique, y 10 mas en pastor vuestra».

⁹⁷ Contreras 2006, Hidalgo, Durston, Briones y Castro 1997.

⁹⁸ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 79v-80r. «Lo mismo sucedia con la carcel publica: mas por dedicacion de los principales vecinos se halla hoy en estrado de tener formadas con una regular seguridad, y fortaleza las paredes que hacen una sola plaza, cuiá techumbre no es nada segura ni aproposito. Reducesse a un texido de caña hueca delgada que llaman carrizo con mui poca cargazon: de modo que es facil romperla por qualquiera parte».

⁹⁹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 3, f. 40v.

¹⁰⁰ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 3, f. 49r.

de la nominación. Sin embargo, no lograron revertir la decisión del Obispado de Arequipa.¹⁰¹

En Codpa, el intendente de Arequipa tuvo conocimiento del conflicto existente entre Matías Yante —recaudador de los reales tributos— y el cura interino de esa provincia, Agustín Velarde, quien solo reconocía por cacique y recaudador verdadero a don Eugenio Cañipa, hijo del martirizado Diego Felipe Cañipa. Por esta razón, Codpa consideraba a Yante un usurpador. En otro caso, solicitó a don Juan Román Mazuelos enviar excusa para no servir de alcalde ordinario de los valles de Locumba y Sitana.¹⁰² En Sama, a José Santos Tagle, por el mismo asunto; en tanto que para Codpa, Lluta y Belén, fue ratificado como autoridad de esas doctrinas don Felipe Arguedas.¹⁰³ En la vecina Tarata, la autoridad de la provincia debió tomar conocimiento de la denuncia del alcalde de españoles, Nicolás Samalloa, contra el alcalde de naturales, Agustín Luque, a quien acusó de díscolo, ebrio y de ejercer un mal gobierno.¹⁰⁴ Finalmente, dictó ordenanza que prohibió la fabricación, venta y disparo de fuegos artificiales en las fiestas o celebraciones del partido.¹⁰⁵

¹⁰¹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 41v-42r. «[...] La comunidad del pueblo de Socoroma diciendo que el cavildo devia eregirsse en su pueblo, en donde se devia tanvien hacer la vottacion por que el era la cabesa de la doctrina y no Belem. Pressento un decreto del ylustrisimo Señor Abad su gloria memoria, y con su vistta, y la exposicion de la solicitud se declaro no haver lugar, y se mando por autto de 24 de octubre corriente el que el nombramiento de procurador recaiese un año en sugetto vecino de Belem, y otro en de Socoroma».

¹⁰² AHN, Administrativo Arica, Legajo 7, P. 127, f. 1r-1v, «Cartas y oficios recibidos».

¹⁰³ AHN, Administrativo Arica, Legajo 7, P. 140, f. 1r-1v, «Cartas y oficios recibidos».

¹⁰⁴ AGI, Estado, N° 75, Expediente 40, Sección 3, f. 7v. «Haciendo presente la mala conducta natural e inclinaciones de dicho alcalde mayor, y recargandome mui principalmente sobre el procedimiento de la pricion, y despojo que de el empleo se infirio, pedí la sumaria: dijo no haverla formado: mandeles retirar, y llamados posteriormente cinco yndios de entre los demas que parecieron racionales, los que por medio del ynterprete juramentado fueron preguntados separadamente acerca de la conducta del citado Luque, respondieron que era un yndio díscolo, ebrio, de mal natural, y sobervio».

¹⁰⁵ AHN, Administrativo Arica, Legajo 7, P. 114, f. 1r-1v, «Cartas y oficios recibidos».

CAUSAS DE POLICÍA

En cuanto a la causa de Policía, esta otorgó facultades a los intendentes para el fomento, desarrollo y bienestar de los habitantes de las provincias. En virtud de ello, Antonio Álvarez y Ximénez expuso una exhaustiva relación de las potencialidades económicas y productivas del territorio, tales como pesquerías, frutales, cereales, forrajes, hortalizas, minas y salinas existentes. Las doctrinas de Ilo, Hilabaya, Candarave, Tacna, Arica y Sama evidenciaron una marcada escasez hídrica y con veranos muy calurosos. La falta de agua y una débil infraestructura hidráulica generaron insalubridad en ciudades como Arica y Tacna.¹⁰⁶ Por tal razón, el 23 de agosto de 1793, Álvarez y Ximénez instruyó la reparación de canales, así como también la construcción de estanques y abrevaderos que debieron ser costeados por los vecinos y el gremio de arrieros. Dicha orden fue repetida el 27 del mismo mes a causa de la fetidez presente en Tacna.¹⁰⁷ Asimismo, se observó una escasez de ganado bovino y ovino de Castilla. Si bien existían importantes alfalfares en los valles del partido, estos estaban destinados a las recuas de caballos y mulas del trajín de Potosí.¹⁰⁸ Por otro lado, el intendente constató que los valles sufrían «graves tercianas con calenturas sincopales que hacen peligrar sin remedio humano a los que los sorprenden: causa por que los yndios se retraen de bajar al cultivo de las haciendas en aquellos tiempos».¹⁰⁹

Las doctrinas de Candarave, Tarata, Belén y Codpa, ubicadas en los altos de Arica y Tacna, poseían climas templados y fríos, según el informe del intendente. Además, en estas áreas solo se podían cultivar maíz, papa, habas, alfalfa, trigo, verduras y algunos frutales. Aun cuando algunas

¹⁰⁶ AGI, Estado, N° 75, Expediente 40, Sección 1, f. 31r-32v.

¹⁰⁷ AHN, Administrativo Arica, Legajo 8, P. 11, «Disposiciones sobre la construcción de un estanque de aguas para los animales, 1793», f. 1r-3v. «Considerando inexcusable la fabrica de un estanque que asegue a las bestias y ganado el agua, que beben encharcadas en las lozas, que hacen nocivo el aire que se respira en esta población y con la fetidez de los vapores que exaltan, perdiéndose así mismo mucha de la que debiese aprovecharse y se filtra por la tierra; he resuelto que sin pérdida de tiempo a los vecinos prácticos y mas juiciosos del lugar a construir estanques a costas y sufragio de los vecinos».

¹⁰⁸ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 3, f. 50r.

¹⁰⁹ AGI, Estado, N° 75, Expediente 40, Sección 1, f. 19v; Sección 2, f. 79v.

doctrinas poseían agua en abundancia, no contaban con tierras de cultivo debido a su agreste geografía. En las zonas templadas predomina la cría de ovinos, vacunos y equinos, mientras que en las zonas más frías solo se criaban ovejas y carneros de la tierra.

Por otra parte, el intendente presentó un estudio para el desvío del río Ancomarca. Para ello, convocó a los alcaldes, segundas y jilacatas de Caplina,¹¹⁰ Tacora, Ancomarca y Cosapilla, a quienes explicó la finalidad del proyecto que era ampliar las áreas de cultivo del valle de Tacna.¹¹¹ No obstante, la propuesta no prosperó. Dicho plan fue nuevamente expuesto por los vecinos de Tacna en el periodo republicano, pero solo tras la Guerra del Pacífico y la firma del Tratado de Lima, en 1929, se logró su realización.¹¹² Igualmente, presentó un plan para la habilitación del puerto de Pacocha al sur de Ilo, para el atraque de navíos de mayor tonelaje. El objetivo de este plan era contribuir a dotar de mayor dinamismo comercial al partido, tanto para la salida de frutos, vinos y aguardiente de Moquegua y la entrada de los productos del Reino de Chile, que tuvieran por destino Moquegua, Arequipa y Charcas. La propuesta identificó los poblados, valles y bahía de Pacocha, así como las características del fondeadero y sus relieves adyacentes. Otras innovaciones sugeridas por el intendente fueron el aumento de las plantaciones de algodón, vides, cáñamo, lino.¹¹³

¹¹⁰ Jilacata o jilaqata, autoridad de una comunidad o de un ayllu.

¹¹¹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 35v y 36r. «El alibio de un pueblo nessecitado de todos los poscibles para mejorar su esttado, procurando adquirir noticias de las aguas de sus contornos me aseguraron acequible el aumento de las del río que lo socorre: y para examinar si era dable consseguirlo a exfuerzos de la industria, y proporcionalo arvitorio: en 21 del proprio mes passe oficio al subdelegado encargandole convocasse a los alcaldes, segundas, ylacattas, principales, y mandones de los pueblos de Caplina, Tacora, Ancomarca, y Cosapilla, para que examinados en mi pressencia por interpretes lenguaraces expusieran si era facil echar el río nombrado Ancomarca en la caja del que fertiliza este valle, oponible dar una sangría al que apellidan Maure, conduciendo sus aguas por las faldas de los zorros que pudieran laderearsse como praticos en esta especie de obras que la experiencia les ha manifestado, proporcionadas a sus fuerzas, y excassas facultades, allansando los esttorvos que dificultan el exito feliz del pensamiento».

¹¹² Tratado de Lima de 1929 (Chile – Perú), Artículo 2. «[...] Chile cede a perpetuidad a favor del Perú, todos sus derechos sobre los canales del Uchusuma y del Mauri».

¹¹³ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 19r; Sección 3, f. 15v.

CAUSAS DE REAL HACIENDA

Felipe V y Carlos III tenían por objetivo resolver los problemas de producción, la falta de nuevos mercados y controlar la elusión fiscal. Con ese fin, se entregaron atribuciones económicas a los intendentes, situación que supuso la tarea de incrementar los ingresos, su uso racional y el saneamiento de la Hacienda en todos los partidos de las provincias del virreinato. La causa de Real Hacienda dio cuenta de las rentas que poseía el partido, con excepción de la doctrina de Sama, que fue consignada a Tacna. Además, Sama tuvo un número minoritario de indios, no existiendo, además, deudas de estanco, pesquerías o composiciones.

Al momento de la visita, los ingresos del partido fueron de 78 555 pesos de plata y cuatro reales. Fueron las doctrinas de Arica y Tacna las que ingresaron a las cajas reales el 87,6% de esos caudales. Al finalizar el año, los ingresos aumentaron un 32,8%, es decir, un total de 82 749 pesos.¹¹⁴ Los recaudadores de las doctrinas fueron alcaldes de españoles y caciques, tales como Vicente de Córdova (Ilo), Blas Sánchez (Hilabaya), Francisco Ramos (Candarave), Joaquín Gonzales Vigil (Tacna), Jacinto Ayala (Arica), Miguel Valdivia (Tarata), Eugenio Cañipa (Codpa), Tomas de la Sala (Belén) y Agustín Angulo (Sama). Un ejemplo de la diversidad de ingresos del partido se observa en Ilo e Hilabaya, que poseyeron cuatro islas guaneras, cuya producción fue desde los 80 a 100 fanegas, adquiridas por los hacendados y pueblos de indios de las doctrinas cercanas.¹¹⁵ Situación similar aconteció con la producción de sal en los valles de Lluta e Ilo.

Considerando el mandato de los artículos 110 y 111 de la Real Ordenanza de Intendentes, Álvarez y Ximénez requirió el pago de las deudas de alcabalas de todas las doctrinas, que alcanzaron la suma de 1975 pesos y 6 reales.¹¹⁶ Dichas alcabalas no fueron pagadas debido a las prolongadas sequías que afectaron a los valles de Azapa, Lluta, Sama, Tacna y

¹¹⁴ Araya 2003; Rosenblitt 2014.

¹¹⁵ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 7v y 22v. No se consideran en dicha cuantificación las islas guaneras existentes en las costas de Tacna, Arica y Tarapacá.

¹¹⁶ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 42r.

Chaca, obligando a los hacendados a solicitar prórrogas o exenciones del arancel a las Cajas Reales de Arica.¹¹⁷ Respecto a los tributos indígenas, se consignó los correspondientes a Tacna, Hilabaya, Tarata y Codpa, cuya suma ascendió a 12 744 pesos y 2 reales, siendo un 10,5% menos al reportado por Manuel Araya en su investigación para el periodo de 1780, dado que entre los años 1781 y 1799 no se dio cuenta de estos tributos a excepción de «600 pesos de 1785».¹¹⁸ Situación similar presentó el trabajo de Jaime Rosenblitt para los años 1776-1794, ya que no fue materia de estudio el tributo indígena.

Otras medidas que fueron tomadas por el intendente en el transcurso de 1793 fue la instrucción de regular el precio de venta del tabaco a 8 reales la libra,¹¹⁹ la fijación del precio de los productos venidos de Filipinas,¹²⁰ la prohibición de repartos a los subdelegados,¹²¹ las disposiciones sobre el comercio de negros de las islas Filipinas traídos por barcos ingleses,¹²² la regulación de la venta del papel sellado,¹²³ la construcción de nuevas bodegas para la Real Aduana,¹²⁴ y el remate de mercancías y aguardientes decomisados a Ramón Garmendia, Matías Cossío, Manuel Portocarrero y Pedro Castañón.¹²⁵ Por último, es oportuno acotar que el intendente también eximió de pagos del impuesto de aguardiente a aquellos vecinos que habían cambiado sus viñedos por alfalfares, situación que comunicó Jaime Rosenblitt en su estudio de arriería y mercaderes de Tacna y Arica.¹²⁶

¹¹⁷ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 42v-43r.

¹¹⁸ Araya 2003: 150.

¹¹⁹ AHN, Administrativo Arica, Legajo 8, P. 8, f. 1r-4r, «Especificaciones del precio de venta del tabaco, 1793».

¹²⁰ AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, P. 1, f. 16r-23r, «Cartas y oficios».

¹²¹ AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, P. 1, f. 35r, «Cartas y oficios».

¹²² AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, P. 1, f. 45r, «Cartas y oficios».

¹²³ AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, p. 1, f. 56r, «Cartas y oficios».

¹²⁴ AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, P. 15, f. 1r-39v, «Cartas y oficios recibidos».

¹²⁵ AHN, Administrativo Arica, Legajo 6, P. 1, f. 92r, 154r, 156r y 159r, «Cartas y oficios recibidos».

¹²⁶ Rosenblitt 2014.

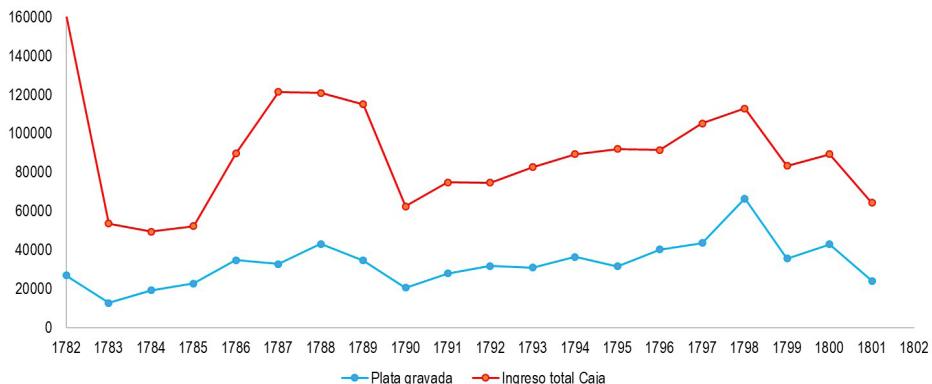


Figura 5. Ingresos de plata ensayada y totales en las Cajas Reales de Arica, 1782-1801.

La administración de la Real Hacienda colonial fue jerárquica y diferenciada, poseyendo como objetivo la generación de ingresos o beneficios para la Corona.¹²⁷ En este sentido, los aspectos positivos de la visita fueron la generación de instrumentos idóneos de fiscalización y la recopilación de una información fiable, que permitieron las posteriores reformas administrativas e institucionales. Lo anterior, considerando que, durante la época, los oficiales reales tuvieron un poder concreto sobre la economía regional¹²⁸, que se sustentó en la extensión de sus relaciones de parentesco y círculos de allegados, alcanzando un marcado prestigio social y político. Por consiguiente, los oficiales contaron con muchas oportunidades comerciales, favoreciendo también los intereses de sus poderosos protectores y parientes en Charcas o la Ciudad de los Reyes, y afectando de esta manera, al Patrimonio Regio.

CAUSAS DE GUERRA

El sistema de intendencias mantuvo una estrecha relación entre los asuntos de hacienda y los asuntos militares en cada provincia. Por ese

¹²⁷ Choque 2018.

¹²⁸ Choque y Díaz 2016.

motivo, la gran rebelión andina de 1780, los conflictos europeos, y los ataques de piratas e incursiones de contrabandistas llevaron al virrey del Perú a aumentar la vigilancia sobre desembarcaderos, caletas y puertos, instruyendo diversos planes para la defensa del territorio.¹²⁹ La finalidad de esta causa fue identificar los recursos militares que poseía cada doctrina, considerándose como tales a los cuerpos de milicias de españoles y mestizos. Estos cuerpos sumaban 474 sujetos, distribuidos de la siguiente manera: Arica, con un 29,1%, y Tacna, 21,1%;¹³⁰ las doctrinas de Ilo, 14,3%; Hilabaya, 12,7%; Codpa, con 10,1% y Sama, con 12,7%. Asimismo, las doctrinas de Candarave, Tarata y Belén no contaron con tropas o milicias entre sus habitantes, pues los pocos españoles existentes estaban consignados a los valles y ciudades costeras. La participación indígena a favor de la rebelión de Túpac Amaru contribuyó a la desconfianza y miedo de españoles y criollos a los indios. Por ello, los recursos militares se concentraron en las zonas más productivas, rentables y centros de poder local. Sin embargo, carecían de la instrucción militar adecuada, armas, cabalgaduras y uniformes distintivos. En otras palabras, solo fueron vecinos leales al Rey. De esta manera, los recursos militares existentes en 1780 se destinaron a la protección de los caminos reales hacia la costa, evitando así posibles invasiones rebeldes a las ciudades.¹³¹

En este contexto, Antonio Álvarez y Ximénez sugirió un plan defensivo para el puerto de Arica y sus caletas, pues eran la fuente más importante de ingresos del partido y el erario real, pero estaban indefensas ante la incursión de contrabandistas y potencias extranjeras,¹³² dado que la Armada del Mar del Sur había sido suprimida en 1778.¹³³ Por esa razón, la propuesta del intendente consistió en la construcción de un fuerte

¹²⁹ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 9v-10r.

¹³⁰ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 1, f. 11r, 31v, 37r; Sección 2, f. 62r, 102r; Sección 3, f. 18v, 34r y 52r.

¹³¹ AHN, Administrativo Arica, Legajo 5, P. 1 y 2, f. 1r-55v, «Documentos Administrativos de Arica».

¹³² AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 96v.

¹³³ Sustitución del sistema de flotas y galeones por el régimen de navíos sueltos, que darían una mayor efectividad y flexibilidad al tráfico. «Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias», 12 de octubre de 1778.

en la cima accidentada del morro de Arica, que debía ser llevada a cabo por los presidiarios, ociosos y vagos.¹³⁴ Dicha obra se construyó sobre las ruinas del cuerpo de guardias del mismo morro, que conoció Amadée Frezier en 1712.¹³⁵ La fortificación debía construirse con adobes y ladrillos, sus muros debían ser de 2,5 a 6 varas de alto y poseer garitas, portones, salas de armas, prisiones, cocinas, fosos, barracas de tropas, 100 hombres y 20 cañones, dispuestos hacia la playa La Lisera, ciudad y valle de Azapa.¹³⁶ Asimismo, solicitó la provisión de «500 fusiles, 200 lanzas, 17.000 cartuchos con balas, 6 quintales de pólvora, 4.000 balas de plomo, y 1.000 piedras de chispa»,¹³⁷ que serían destinados al regimiento de milicias de los Dragones de Sagunto del partido,¹³⁸ que —junto a cierto número de pardos y mestizos— hicieron un total de 552 milicianos mal equipados y peor entrenados. Dicha propuesta, sin embargo, no prosperó hasta la época republicana, a fines del siglo XIX, si bien hubo intentos por materializar dichas mejoras en las primeras décadas de aquel siglo.

En definitiva, la visita general al partido de Arica revela una diversidad de antecedentes cualitativos y cuantitativos que formaron parte de los «Estados Generales y Parciales» del territorio, reportados a Lima y Madrid. El intendente tuvo especial atención con «causas» de justicia, ya que estaban consignadas en las instrucciones reservadas, dadas por Areche y Escobedo, al inicio de la implementación de las reformas y creación de las intendencias.

En este contexto, su visita procuró el aumento del erario, lo que logró fue corregir los aspectos administrativos y prescindir de ciertos oficiales

¹³⁴ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 98r-98v.

¹³⁵ Frézier 1714.

¹³⁶ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 98v-101v.

¹³⁷ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 102r.

¹³⁸ AGI, Estado, 75, Expediente 40, Sección 2, f. 118r. «Al Coronel de Milicias. Passe a vuestra merced luego a mi secretaría devisita los pies delistta de las compañías que correspondientes al reximiento de Dragones de su cargo existtan en esta Doctrina, y pueblo de Tacna manifestando el numero dijo de Yndividuos que cada uno ensierre, si esttan uniformados y montados, y las armas que tengan. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Tacna, agosto 13 de 1793».

corruptos. Además, siguiendo dicho instructivo, formuló una serie de proyectos para el incremento de la producción agropecuaria y comercial de la provincia. Sin embargo, no todos tuvieron éxito sino hasta el siglo XX, ya que fueron innovadores para la época. Un ejemplo de esto es la propuesta de desvío de ciertos cursos de agua, su regulación y la mejora o creación de nuevos puertos. Equivalentemente, aumentaron los ingresos fiscales un 32,8%, superando, de esta manera, los dos quinquenios anteriores. Esto último, a pesar de la carestía que se había originado producto de los sucesivos terremotos que hubo en ese siglo (1715, 1716, 1725, 1784 y 1792), y cuyo daño perjudicó a la Real Hacienda, pues sus efectos destructivos fueron iguales para españoles, criollos e indios. En resumen, todas las acciones del intendente buscaron establecer justicia e incremento de los ingresos de la Corona. Asimismo, persiguieron mejorar los cuerpos de milicias y defensas del territorio, tanto por las convulsiones internas de la provincia como por las amenazas extranjeras derivadas de las guerras anglo-españolas del siglo XVIII.

CONSIDERACIONES FINALES

El sistema de intendencias contó con problemas de legitimidad desde sus inicios, además de estar ligado a una estructura polifacética en cada virreinato. De esta manera, su rechazo se incrementó en las cortes virreinales, pues las reformas buscaron limitar el poder omnipresente de virreyes, oidores, clero y las élites locales.

La visita general del intendente Antonio Álvarez y Ximénez se tradujo en la entrega de información y conocimiento para que las autoridades —en la Ciudad de los Reyes y Madrid— realizaran transformaciones políticas para el buen gobierno y felicidad de los súbditos de su majestad, Carlos III. El monarca buscó cambios en la forma de gobernar, racionalizar y centralizar en la Metrópoli la toma de decisiones políticas, económicas y sociales, entre otras. Sin embargo, las instrucciones, dadas en 1782, sufrieron evoluciones jurídicas hacia 1803 y dichos cambios llegaron en forma tardía a las posesiones de ultramar, ya que en la misma década se iniciaron los movimientos independentistas de la élite criolla.

En este contexto, el intendente Álvarez y Ximénez, siempre estuvo dispuesto a cumplir con sus funciones políticas y administrativas en los territorios de su jurisdicción. De hecho, llegó al punto de financiar de su propio peculio los estudios y expediciones en la provincia, con el fin de lograr satisfacer las instrucciones del Conde de Floridablanca y los virreyes del Perú. A pesar de eso, la visita general no estuvo exenta de dificultades. Desde sus inicios contó con problemas financieros y políticos para su planificación y realización. En este sentido, hubo una ausencia generalizada de información de cada ramo en las doctrinas y la existencia de una intrincada burocracia colonial —con sus propias agendas políticas, económicas y sociales—, lo que redujo el accionar, muy distante a sus deseos, del intendente de la provincia de Arequipa.

Si bien la visita del intendente tuvo por objeto instalar nuevas regulaciones para reducir la corrupción y la burocracia, aumentar la recaudación tributaria en la jurisdicción y dar cuenta de los «Estados Generales y Parciales» de la Real Hacienda, esta se enfrentó a una realidad laberíntica, confusa y de un desorden universal de la provincia. Esto puso de manifiesto la falta de voluntad política de las autoridades locales para mejorar la situación del territorio. Es más, dichas autoridades fueron partícipes del beneficio obtenido por el contrabando de mercancías y plata piña con los buques franceses e ingleses que llegaban con excusa de realizar la caza de ballenas, situación que fue advertida en la tercera instrucción reservada recibida por Areche y, luego, por Escobedo. Además, la guerra entre España e Inglaterra acrecentó los temores de las autoridades locales por las incursiones de naves inglesas, neerlandesas y francesas en el océano Pacífico entre 1794 y 1796, hecho que motivó al intendente a estrechar el cuidado de la jurisdicción y, en especial, del puerto de Arica.

La implementación de las reformas administrativas en el partido de Arica implicó que la Real Hacienda incrementara sus ingresos totales en un 71% según los registros de la Caja Real de Arica, habiendo percibido en 1785 solo 52 389 pesos, mientras que en 1786 fue de 89 735 pesos. De esta forma, los tributos recaudados entre 1787 a 1789 promediaron los 120 000 pesos. Todo parece indicar que el control que impuso Álvarez y Ximénez en las subdelegaciones, tenientazgos, así como sus permanentes

viajes de inspección, permitieron dinamizar el funcionamiento de las cajas reales y la recaudación tributaria. Resulta evidente que tras la partida de este intendente hubo una estrepitosa caída de la recaudación fiscal y un relajamiento del control político y administrativo de las autoridades de Arequipa, el mismo que se vio reflejado en la recaudación de 1801 que solo fue de 64 411 pesos. El espíritu ilustrado y reformista solo tuvo una vigencia eficaz con la presencia de Álvarez y Ximénez, pues se revivificaron las prácticas del antiguo régimen.

Los antecedentes provistos por el intendente a la Corona poseen un valor histórico relevante, pues no solo informan las cualidades de la provincia, sino también de la ineficiencia del sistema colonial americano y la ignorancia de la realidad de los reinos indianos por parte de los ministros del Consejo de Indias. Incluso, el rigor de la visita le hizo acreedor a Álvarez y Ximénez de comunicaciones del virrey, que le aconsejaba moderar su laboriosidad y celo. Por otro lado, la reacción del Consejo de Indias fue similar, ya que se le solicitó que dejase de enviar tanto papel a España. En consecuencia, entre los años 1794 y 1796, el intendente fue reduciendo la correspondencia a Madrid y Lima, considerado de poco interés para la mejora de la administración pública de la provincia la información que remitía de ella. Sin duda alguna, la visita del intendente Antonio Álvarez y Ximénez es una relevante contribución social, política y económica del pasado de Arica y su gente. Es cierto que la figura de Antonio Álvarez y Ximénez debe ser valorada en su contexto histórico, ya que no solo fue un diligente intendente que buscó aplicar las reformas borbónicas, sino, además, como un temprano etnógrafo: demostró una gran inquietud por los pueblos, sus costumbres, formas de vida y economías bajo su autoridad y cuya prolíjidad solo es comparable con la obra de don Baltazar Jaime Martínez y Compañón, en el norte del Perú permite tener una visión más completa de la diversidad cultural y social en diferentes regiones de América Latina durante el periodo colonial

BIBLIOGRAFÍA

- Andrien, Kenneth J. 2020. *Crisis y decadencia. El virreinato del Perú en el siglo XVII*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos.
- Aravena, Gonzalo. 2014. *Huellas de Chiloé. En Lima 1808-1824*. Santiago: Editorial del Centro de Estudios del Bicentenario.
- Araya, Manuel. 2003. «Fiscalidad y economía regional: Arica 1759-1799». *Chungará* 35 (1): 141-157.
- Assadourian, Carlos. 1982. *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Barriga, Víctor. 1941. *Memorias para la historia de Arequipa. Relaciones de la visita al partido de Arequipa por el gobernador-intendente, don Antonio Álvarez y Jiménez*. Tomo I. Arequipa: La Colmena.
- Barriga, Víctor. 1946. *Memorias para la historia de Arequipa. Relaciones de la visita al partido de Arequipa por el gobernador-intendente, don Antonio Álvarez y Jiménez*. Tomo II. Arequipa: La Colmena.
- Barriga, Víctor. 1948. *Memorias para la historia de Arequipa. Relaciones de la visita al partido de Arequipa por el gobernador-intendente, don Antonio Álvarez y Jiménez*. Tomo III. Arequipa: La Colmena.
- Benito, Juan. 2014. *El intendente de Arequipa, Antonio Álvarez y Jiménez*. Sevilla: UPO.
- Bertrand, Michel. 2008. «Elites, parentesco y relaciones sociales en Nueva España». *Tiempos de América* 3: 57-66.
- Capel, Rosa y Cepeda, José. 2006. *El Siglo de las Luces. Política y sociedad*. Madrid: Síntesis.
- Caro, Diego. 2010. *Diccionario biográfico de parlamentarios de Andalucía (1810-1869)*. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Castejón, Philippe, «Reformar el imperio: el proceso de la toma de decisiones en la creación de las intendencias americanas (1765-1787)». *Revista de Indias* 77 (271): 791-821.
- Castro, Nelson e Hidalgo, Jorge. 2008. Usos del pasado y memoria familiar. Cacizago de Tacna, 1719. *Diálogo Andino* 32: 21-43.
- Cavagnar, Luis. 2006. *Materiales para la historia de Tacna*. Tomo V. Tacna: Editorial UPT.
- Choque, Carlos. 2015a. Los Socoromas. Modos de vida, tecnología y sociedad. Arica: Tierra/CONADI.
- Choque, Carlos. 2015b. «Conflictos sociales y políticos y su judicialización en una comunidad andina, norte de Chile (1867-1925)». *Estudios Atacameño* 50: 215-227.
- Choque, Carlos, 2018. *Antonio Álvarez y Jiménez. La visita al Partido de Arica, 1793*. Arica: Universidad de Tarapacá.

- Choque, Carlos. 2020. «Indios originarios y forasteros. Interacciones culturales y cambios demográficos en los altos de Arica y Tacna (siglos XVI Y XVIII)». *Estudios Atacameños* 64: 153-181.
- Choque, Carlos y Díaz, Alberto. 2016. «El detrimento de la real hacienda, irregularidades en su funcionamiento y administración. La visita a la Caja Real de Arica en 1653». *Diálogo Andino* 49: 443-457.
- Choque, Carlos y Muñoz, Iván. 2016. «El camino Real de la Plata. Circulación de mercancías e interacciones culturales en los valles y Altos de Arica (siglos XVI al XVIII)». *Historia* 49 (1): 57-86.
- Condori, Víctor. 2010. «Sociedad, identidad y regionalismo en Arequipa, 1780-1830». *Historia* 9: 47-71.
- Contreras, Hugo. 2005. «Don Toribio Ara, el último curaca de Tacna. Economía y conflictos de un cacique a fines de la monarquía y comienzos de la república, 1788-1827». *Boletín Instituto Riva Agüero* 32: 143- 164.
- Cook, Noble. 1975. *Tasa de la visita general de Francisco Toledo*. Lima: Fondo editorial UNMSM.
- Cook, Noble. 2010. *La catástrofe demográfica andina. Perú 1520-1620*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Deustua, Carlos. 1965. *Las Intendencias en el Perú. 1790 -1796*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Domínguez, Manuela. 2009. *El sistema de intendencias en el Río de la Plata y su influencia en la Hacienda (1782)*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.
- Durston, Alan e Hidalgo, Jorge. 1997. «La presencia andina en los valles de Arica, siglos XVI-XVIII. Casos de regeneración colonial de estructuras archipiélagicas». *Chungará* 29 (2): 249-273.
- Escribano, Ignacio. 2011. *La plaga de los borbones*. Madrid: Visión Libros.
- Farías, Eduardo. 1955. *El siglo ilustrado en América: reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.
- Fisher, John. 2000. *El Perú Borbónico, 1750-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Fisher, John. 2006. «Redes de poder en el virreinato del Perú, 1776-1824. Los burocratas». *Revista de Indias* 46 (236): 149-164.
- Frézier, Amédée François. 1714. *Relation du voyage de la Mer du Sud aux côtes du Chily et du Perou, Fait pendant les années 1712, 1713 & 1714*. Paris: Chez Jean-Geoffrey Nyon.
- Guarda, Gabriel. 2002. *Los encomenderos de Chiloé*. Santiago: Universidad Católica de Chile.
- Guerra, Sabrina. 2008. *La disputa por el control de las doctrinas en la Real Audiencia de Quito: Un estudio microhistórico sobre la tensión entre y dentro del Estado*,

- la Iglesia y las redes de poder local, Guano, siglo XVIII.* Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Gutiérrez, Patricia. 2015. *José Antonio de Areche y la Visita General a la Audiencia de Lima*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Hidalgo, Jorge. 1978. *Revisita a los altos de Arica efectuada por el oficial real don Joaquín de Cárdenas 1750*. Iquique: Universidad del Norte.
- Hidalgo, Jorge. 1986. *Indian Society in Arica, Tarapacá and Atacama, 1750-1793. And its Response to the Rebellion of Tupac Amaru*. Londres: University of London.
- Hidalgo, Jorge. 2004. *Historia andina en Chile* (Vol. I). Santiago: Editorial Universitaria.
- Hidalgo, Jorge. 2014. *Historia andina en Chile* (Vol. II). Santiago: Editorial Universitaria.
- Hidalgo, Jorge, Durston, Alan, Briones, Viviana y Castro, Nelson. 2000. "El cacicazgo de Tacna: Un proceso de etnogénesis colonial, Siglos XVI-XVIII". Actas del XIV Congreso Nacional de Arqueología, tomo 2., pp. 51-268. Copiapo: Museo Regional de Atacama.
- Hidalgo, Jorge; Castro, Nelson y González, Soledad. 2004. «La revisita de Copda (Altos de Arica) de 1772-73 efectuada por el corregidor Demetrio Egan». *Chungará* 36 (1): 103-112.
- Hidalgo, Jorge y Castro, Nelson. 2004. «Liderazgo étnico en Atacama, Altos de Arica, Tacna y Tarata (Siglo XVIII)». *Chungará* 36 (2): 799-811.
- Infante, Javier. 2017. «Reformismo borbónico periférico y élites locales. La instrucción de regentes y sus antecedentes en Chile». *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 39: 213-235.
- Inostroza, Xochitl. 2013. «Dimensiones del liderazgo étnico en el pueblo de Belén: Francisco Ocharán, secretario del cabildo indígena. Altos de Arica (1750-1813)». *Estudios Atacameños* 46:109-126.
- Inostroza, Xochitl. 2016. *Parroquia de Belén: Población, familia y comunidad en una doctrina de indios. Altos de Arica, 1763-1820*. Santiago: Universidad de Chile.
- Inostroza, Xochitl. 2019. «Bautizar, nombrar, legitimar, apadrinar. El bautismo cristiano en poblaciones indígenas. Altos de Arica 1763-1833». *Estudios Atacameños* 61: 198-218.
- Jumar, Fernando. 2016. «Las reformas borbónicas en la formación de la historiografía argentina». *Historia Caribe* 11 (29): 113-154.
- Klein, Herbert. 1998. *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Kuethe, Allan J., Andrien, Kenneth J. 2014. *The Spanish Atlantic world in the eighteenth century: war and the Bourbon reforms, 1713-1796*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Lane, Kris. 2015. «Corrupción y dominación colonial: El gran fraude a la casa de moneda de Potosí en 1649». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana* 43 (3): 94-130.
- Larraín, Horacio. 1974. «Población indígena de Tarapacá (norte de Chile), entre 1538 y 1581». *Norte Grande* 1 (3-4): 269-300.
- Málaga, Alejandro. 1990. «La Intendencia de Arequipa». En Máximo Neira (ed.), *Historia General de Arequipa*. Arequipa: Fundación M.J. Bustamante de la Fuente, 265-274.
- Malagón, Miguel. 2004. «Las visitas indias, una forma de control de la administración pública en el estado absolutista». *Vniversitas* 108: 821-838.
- Marchena, Juan. 2005. «Su majestad quiere saber. Información oficial y reformismo borbónico en la América de la Ilustración». *Procesos* 2: 45-83.
- Marchena, Juan. 2021. «Su Majestad quiere saber. Nuevas miradas sobre la información oficial. Ilustración y reformismo borbónico en el mundo andino. Los intendentes del Rey». En Christine Hünefeldt y Alexandre Belmonte (eds.), *Mesianismo, reformismo y rebelión. Los Andes en el siglo de la Ilustración*. Lima: Yolanda Carlessi Ediciones.
- Martínez, Carlos y Alonso, Marina. 2001. *Los borbones. Felipe V*. Madrid: Editorial Aranza.
- Mendiburu, Manuel. 1874. *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Lima: Imprenta de J. F. Solís.
- Navarro, Concepción y Ruígomez, Carmen. 1993. «La ordenanza de intendentes y las comunidades indígenas del virreinato peruano: Una reforma insuficiente». *Revista Complutense de Historia de América* 19: 209-231.
- Noejovich, Héctor. 2002. «El consumo de azogue: ¿Indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (Siglos XVI-XVII)». *Fronteras de la Historia* 7: 77-98.
- O'Phelan, Scarlett. 2012. «Entre la intendencia de Arequipa y Lima: El andaluz Bartolomé María de Salamanca y su gestión en el Virreinato del Perú». En Enriqueta Vila Vilar y Jaime J. Lacueva Muñoz (eds.), *Mirando las dos orillas: Intercambios mercantiles, sociales y culturales entre Andalucía y América*. Sevilla: Buenas Letras, 541-536.
- Ortelli, Sara. 2005. «Las reformas borbónicas vistas desde la frontera. La élite neovizcaína frente a la injerencia estatal en la segunda mitad del Siglo XVIII». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana* 28: 7-37.
- Pietschmann, Horst. 1989. *El Estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Pietschmann, Horst. 1996. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

- Pietschmann, Horst. 2013. «Un epílogo: “corrupción” en el virreinato novo-hispano». *e-Spania* 16: 113-125.
- Quiroz-Paz Soldán, Eusebio. 1984. «La intendencia de Arequipa. Organización y problemas económicos». *Histórica* 8 (2): 151-175.
- Ribadeneyra y Barrientos, Antonio. 1755. *Manual compendio del Regio Patronato Indiano*. Madrid: Antonio Marín.
- Rosenblitt, Jaime. 2013. Centralidad geográfica, marginalidad política: la región de Tacna-Arica y su comercio, 1778-1841. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Rosenblitt, Jaime. 2014. «De arrieros a mercaderes. Orígenes de los comerciantes de la región Tacna-Arica, 1776-1794». *Revista de Indias* 74 (260): 35-66.
- Salvat Monguillot, Manuel. 1964. «La instrucción de regentes». *Revista Chilena de Historia del Derecho* 3: 73-69.
- San Martino, Laura. 1999. *Constitución india de Carlos III. La Real Ordenanza de Intendentes de 1782*. Buenos Aires: Editorial Ciudad Argentina.
- Sánchez Bella, Ismael. 1980. «La eficacia de la visita en Indias». *Anuario de Historia del Derecho Español* 50: 385-411.
- Sánchez Santiro, Ernest. 2016. «Las reformas borbónicas como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: Orígenes, implantación y expansión». *Historia Caribe* 11 (29): 19-51.
- Saravia, Javier. 2012. «La evolución de un cargo: la Protectoría de Indios en el virreinato peruano». *Desde el Sur*, Vol. 4, número 1: 27-56.
- Steffen, Hans. 1913. *Documentos relativos a una Expedición Colonial a las cordilleras australes de Chile*. Santiago: Anales de Universidad de Chile.
- Westermeyer, Felipe. 2016. «Confesionalidad del Estado, real patronato y derecho canónico indiano en las Cortes de Cádiz». *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* 38: 445-470.
- Zamacois, Niceto de. 1878 [2017]. *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*. Tomo VI. Barcelona: Editorial J. F. Parres.

Fecha de recepción: 26/04/2023

Fecha de aprobación: 24/06/2024